

Zuzanna Kowalczyk

El papel de Costa Rica como modelo regional (y global) de la democratización.

La ponencia se centrará en el tema de la democracia en América Central. Los resultados de las elecciones de los últimos años no han sorprendido en países como El Salvador o Nicaragua. Los regímenes autoritarios han prolongado su poder, junto con la posibilidad de seguir abusando del mismo, socavando la judicatura y violando los derechos humanos y civiles. En este panorama, Costa Rica se mantiene como bastión de la democracia. Sin embargo los resultados de las últimas elecciones en esta sólida democracia centroamericana también han generado cierta inquietud. En primer lugar, se observa una mayor fragmentación del sistema de partidos, ya que parece que la amplia gama de candidatos no reflejó la calidad de la rivalidad política, ni necesariamente se tradujo en una representación política de alta calidad. Además, está aumentando el problema de la seguridad, derivado de la actividad de la delincuencia organizada, en países vecinos. Especialmente los problemas de seguridad y económicos, exacerbados, entre otros, por el periodo de la pandemia, favorecieron a movimientos populistas, como se pudo observar durante las últimas elecciones presidenciales.

Costa Rica desempeña un papel especial, demostrando que una democracia estable es posible en una región con una difícil historia y llena de desafíos contemporáneos. Sin embargo, a la luz de los resultados de las últimas elecciones y de las tensiones sociales que se manifestaron en la capital en respuesta a las reformas de la nueva administración, destinadas a reducir los gastos en salud y educación, es decir, los pilares del estado de bienestar costarricense, la estabilidad de su sistema democrático es aún más crucial. Costa Rica cuenta con una gran ventaja en comparación con otros países de la región, así como a nivel mundial: un poder judicial independiente e inmutable, que actúa como un factor estabilizador de la democracia costarricense.

¿El aumento de los sentimientos populistas y los crecientes divisiones sociales son señales significativas de cambios en el sistema costarricense, o es solo una respuesta momentánea de la sociedad a las amenazas cuyos efectos son cada vez más evidentes?

¿Las indicaciones de cambios permanecerán solo en el ámbito de la debate público, o hay indicios que sugieren que el sistema político en Costa Rica experimentará cambios y que la democracia se debilitará también por influencias externas?

Hasta ahora, Costa Rica ha desempeñado un papel incuestionable como un modelo democrático en la región, y también a nivel global, sirviendo como ejemplo latinoamericano exitoso de los procesos de democratización. En el mundo contemporáneo, donde la democracia parece estar retrocediendo, esto es cada vez más relevante.

Al presentar el sistema político en Costa Rica desde el momento de la democratización del país, desea mostrar cómo sus elementos, importantes en el momento de la transformación del sistema y posteriormente para la estabilidad de la democracia, continúan siendo un paraguas protector contra las amenazas contemporáneas a la democracia en Costa Rica. Los elementos del sistema político – desde la separación de poderes hasta la cultura política dominante en Costa Rica – se presentarán en el contexto de las elecciones y su influencia en la estabilidad de la democracia, para que el lector pueda comprender qué hace que la democracia costarricense sea excepcional en el contexto de América Central.

¿Por qué son diferentes los ticos?

Un sistema electoral que funciona eficientemente y que se basa en elecciones justas ha sido y sigue siendo uno de los elementos clave para la estabilidad del sistema político democrático en Costa Rica. La honestidad, transparencia, ausencia de manipulación de los resultados electorales, su no cuestionamiento y la aceptación de los mismos por parte de los políticos no es un fenómeno tan común en la región centroamericana inquieta. Costa Rica es una excepción en la región de América Central. El sistema democrático estable distingue a Costa Rica de los demás países no solo en la escala regional del istmo centroamericano, sino de toda América Latina. Desde 1953 hasta la fecha, las elecciones se han realizado de manera continua, según las mismas reglas del juego, la oposición ha tenido la posibilidad de acceder al poder – se permitía su alternancia si así lo dictaban los resultados electorales – y además se han respetado ampliamente los derechos ciudadanos y públicos. El sistema político surgió de la guerra

civil de 1948, y ya en 1958 llegaron al poder algunos de los grupos previamente marginados.

El sistema de gobierno recién introducido era un sistema de gobierno presidencial, al igual que en otros países de la región. Sin embargo, en el caso costarricense, debería precisarse como semipresidencial, ya que se otorgó un mayor rol al poder legislativo, que fue equipado con un mecanismo de votación por mayoría calificada para que pudiera ejercer sus numerosas competencias en la realidad, limitando las posibilidades del ejecutivo de "eludir" al poder legislativo. La estabilidad de la solución del sistema adoptada fue influenciada por el sistema bipartidista dominante durante décadas (que más tarde se convirtió en un sistema de dos bloques), que obligaba a la formación de acuerdos en la toma de decisiones prioritarias, para las cuales se requería una mayoría calificada de dos tercios. La línea de acción de los órganos electorales, tal como se definió, hacía que fueran lo más independientes posible de otras instituciones del Estado.

Sin embargo, el primer medio siglo de vida política independiente de Costa Rica fue un período turbulento, caracterizado por muchas dificultades relacionadas con la implementación del funcionamiento del nuevo aparato estatal en una región sin experiencias previas de este tipo. Incluso a principios del siglo XX, los fraudes electorales eran la norma. Cabe destacar el nivel relativamente bajo de violencia que acompañó a los cambios desde el comienzo de la historia independiente de Costa Rica: el país se formó tras separarse de la Capitanía General de Guatemala, pero no de manera violenta, sino mediante la negociación de los términos del Pacto de Concordia de 1821. Este pacto fue el primer texto constitucional, en el cual la mayoría de las disposiciones se basaban en la Constitución de Cádiz de 1812, adoptada por las Cortes Españolas. La Ley de 1925 se basó en la Constitución Federal de América Central de 1824. En ella se establecieron los derechos de los costarricenses, se adoptó la religión católica como religión del estado y se definió la organización del poder, que se dividía en legislativo, protector, ejecutivo y judicial¹.

¹ El poder tenía competencias como la aprobación o el veto de leyes, decretos o resoluciones del Congreso; la supervisión del cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de la República de Costa Rica; la vigilancia del comportamiento de los funcionarios públicos y la evaluación de si procede tomar medidas contra ciertos funcionarios conforme a la ley si consideran que su conducta es incorrecta; la convocatoria al Congreso en caso de amenaza al Estado. Por lo tanto, ejercía funciones de control sobre el poder legislativo y ejecutivo, participando también en el proceso legislativo; *Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica*, 25 de Enero de 1825,

La época que siguió a la disolución de la República Federal se caracterizó, en términos constitucionales, por la abundancia de textos legales emitidos; fue un período de extrema inestabilidad. Durante la dictadura liberal de Tomás Guardia (1871-1882) se promulgó en 1871 una constitución que inició la transición de formas patriarcales de gobierno a un régimen liberal, tanto político como económico. El nuevo texto constitucional marcó el camino que el país seguiría desde entonces: liberalismo político, presidencialismo y unicameralismo. El liberalismo político se consolidó con la aparición, a finales de la década de 1880, de los primeros partidos políticos modernos: el Partido Liberal y el Partido Constitucional Democrático, a los que poco después se unió el Partido Unión Católica. Se adoptaron reformas significativas en 1913, que otorgaron el voto directo, y en 1925, que establecieron el voto secreto; sin embargo, el nivel de participación electoral siguió siendo bajo².

El modelo se agotó gradualmente debido a los efectos sociales de la crisis mundial de 1929, que golpeó la economía agroexportadora del país, así como a la relativa ineficacia del sistema electoral. En 1940 fue elegido Rafael Calderón Guardia, cuya presidencia marcó el inicio de un proceso de profundas transformaciones. La política social implementada a través de las reformas constitucionales de 1942 alteró el orden tradicional oligárquico y permitió gradualmente la participación de las masas en la vida política, lo que llevó a la formación de una alianza opositora compuesta por diversos sectores: conservadores y oligarquías de plantadores de café y comerciantes bajo el liderazgo del expresidente Cortés, y luego Otilio Ulate, así como intelectuales y políticos de clase media con perfil socialdemócrata, reunidos en torno al Centro de Estudios de Problemas Nacionales, dirigido por José Figueres. El conflicto de 1948 – la llamada "Revolución del 48" – que duró dos meses, fue uno de los períodos más violentos en la historia de la formación del estado moderno de Costa Rica, terminando con la victoria del Ejército de Liberación Nacional sobre las fuerzas armadas del gobierno y los soldados de la milicia de la Vanguardia Popular.

El hecho más significativo de la nueva situación fue que la derrota militar y política de la alianza que apoyaba a Calderón no llevó al triunfo de la antigua oligarquía. La clase media, bajo el liderazgo de José Figueres al frente de la coalición

http://memoriacentroamericana.ihnca.edu.ni/index.php?id=251&tx_ttnews%5Btt_news%5D=1304&cHash=67232ac361b66c14712dd898ed0ff4c4, s. 71-83 [dostep: 07.06.2012].

² En el breve período de 1917 a 1919 se produjo una interrupción temporal del esquema establecido. Un golpe de estado contra González Flores en 1917 permitió la breve vigencia de una constitución que respaldaba la dictadura de los hermanos Tinoco.

victoriosa entre 1948 y 1949, proclamándose jefe de la Junta Fundadora de la Segunda República, pudo encontrar una base social entre diversos grupos y estimular cambios importantes. Se continuaron las reformas iniciadas por Calderón y propuestas por los comunistas, pero fueron marginados en la nueva vida política de Costa Rica. La coalición fundadora del nuevo régimen asumió importantes reformas: inició un nuevo ciclo constitucional que culminó con la adopción de la Constitución de 1949 y restableció a Ulate en la presidencia de la República, cargo que ocupó hasta 1953. Estas acciones sentaron las bases para la consolidación de la democracia e inauguraron un nuevo rol del estado en la modernización del país, ampliando sus funciones de bienestar y facilitando el crecimiento económico, también gracias a una mejora en la coyuntura económica mundial (véase, entre otros, Alcántara Sáez, 2008: 89–91). Desde entonces, desde 1949 exactamente, la historia electoral de Costa Rica ha estado marcada por una serie continua de procesos electorales. Cuando la oposición ganaba, se producía una alternancia de poder sin problemas, lo que consolidaba el funcionamiento de los mecanismos democráticos. Sin embargo, durante gran parte de este período, el Partido Liberación Nacional (PLN) jugó un papel fundamental en la política, estableciendo las principales direcciones de acción del estado. El papel de la oposición fue importante como parte del sistema político, expresando críticas hacia la implementación de los objetivos establecidos. Esta transformación estuvo dominada por el plan implementado en los años 50 por José Figueres.

En este período, la estabilidad social es una cuestión dominante, reflejada en la predominancia en el escenario político de dos partidos o bloques políticos. Sin embargo, a finales de la década de 1970, comienza a notarse una ruptura del modelo de desarrollo dominante en las décadas anteriores. Rodrigo Carazo, quien abandonó el PLN para unirse a las filas de la oposición, frustrada por dos victorias consecutivas de los socialdemócratas, buscaba una nueva posición en el escenario político. El gobierno de Carazo, marcado por la influencia de la crisis económica y sumido en acusaciones de corrupción, perdió su oportunidad, destacando los nuevos éxitos del PLN en dos elecciones consecutivas y entregando el liderazgo de la oposición a Calderón Fournier. Las elecciones de 1982 provocaron un cambio de poder y marcaron el inicio del período de gobierno del PLN hasta finales de la década. Durante las elecciones, las prácticas

democráticas funcionaron plenamente y se mantuvo un alto nivel de participación electoral, superior al 80%³.

Tabla 1. Participación electoral en las elecciones presidenciales (%)

Año	Participación electoral	Abstencionismo
1990	81,8	18,2
1994	81,1	18,9
1998	70	30
2002	68,8	31,2
2006	65,2	34,8
2010	69,1	30,9
2014	57,5	43,5
2018	66,45	33,55
2022	56,79 (2. ^a vuelta)	43,21

Fuente: *Participación y abstencionismo: serie histórica 1982-2010*/Tribunal Supremo de Elecciones, San José, Costa Rica 2012; http://www.tse.go.cr/pdf/elecciones/participacion_abstencionismo_1982_2010.pdf, 08.06.2012; Tribunal Supremo de Elecciones – República de Costa Rica, Resultados de Elecciones Presidenciales 2014, <http://svr2.tse.go.cr/aplicacionvisualizador/datos-definitivos.aspx>[27.04.2014]; <http://resultados2018.tse.go.cr/resultados2daronadefinitivos/#/presidenciales>[11.08.2019]; <https://www.tse.go.cr/pdf/elecciones/eleccionescifras.pdf> [11.06.2024];

En febrero de 1990, Calderón Fournier logró un éxito electoral al vencer al candidato del PLN, Carlos Manuel Castillo. En estas elecciones, la PUSC también obtuvo la mayoría en la Asamblea Legislativa, facilitando así las acciones del gobierno centradas en la implementación de una política económica regulatoria y la restricción del gasto público⁴.

En las elecciones de febrero de 1994, hubo nuevamente un cambio de poder: José María Figueres Olsen, hijo de Pepe Figueres, ganó por un estrecho margen sobre el candidato de la PUSC, Miguel Ángel Rodríguez. En estas elecciones, al PLN le faltó un solo escaño para obtener la mayoría absoluta en el parlamento. Su presidencia coincidió con un período de agitación social y luchas con huelgas de empleados del sector público, lo que parcialmente detuvo algunas de las medidas tomadas, especialmente la

³Fuente: Recursos Electorales en la Internet: Elecciones Generales en Costa Rica – Consulta de Resultados 1953-2010; <http://electionresources.org/cr/presidente.php?election=1953&province=>; [30.03.2013].

⁴ Tribunal Supremo de Elecciones, <http://www.tse.go.cr/>; *Recursos Electorales en la Internet, Resultados de la Elección de Diputados del 7 de febrero de 2010 – Total Costa Rica*, <http://www.electionresources.org/cr/diputados.php?election=2010>; 20.06.2012; *Recursos Electorales en la Internet, Resultados de la Elección de Diputados del 2 de febrero de 2014 – Total Costa Rica*; <http://www.electionresources.org/cr/diputados.php?election=2014&province=>[27.04.2014]; <http://resultados2018.tse.go.cr/resultadosdefinitivos/#/presidenciales> [11.08.2019]

privatización en los sectores de telecomunicaciones y energía (Menjívar Ocho M., 2008: 92-97).

El descontento social con la política del gobierno del PLN llevó a que el candidato de este partido en las elecciones presidenciales de febrero de 1998, José Miguel Corrales, perdiera frente a Miguel Ángel Rodríguez. Las elecciones de 1998 mostraron, por un lado, un gran desencanto entre los electores, reflejado en una menor participación electoral - un 11% menos de votantes que en las elecciones anteriores emitieron su voto - y en total, el 30% de los electores elegibles no participaron en la votación. El partido victorioso también no logró obtener una mayoría absoluta en la Asamblea Legislativa, lo que requería negociaciones constantes y un difícil equilibrio entre el poder ejecutivo y legislativo. Miguel Ángel Rodríguez negoció con el PLN la aprobación de la propuesta de apertura del sector eléctrico y de telecomunicaciones. Se creó el proyecto "Ley para la Mejora de los Servicios Públicos y de Telecomunicaciones y Participación del Estado", conocido popularmente como "Combo del ICE", que fue aprobado en marzo de 2000 por 45 diputados del PLN y PUSC. Este movimiento provocó un fuerte rechazo social, evidenciado en una serie de protestas en todo el país. Finalmente, el proyecto fue retirado de la Asamblea (más tarde declarado inconstitucional), pero el descontento social por las reformas planificadas se reflejó en los resultados de las siguientes elecciones, ya que las protestas sociales estaban dirigidas contra los políticos de los partidos dominantes en la escena política desde décadas atrás (véase: Menjívar Ochoa, M., 2008: 100-102).

El resultado de las elecciones de 2002 confirmó una serie de cambios en el sistema político de Costa Rica, cuestionando el tradicional modelo bipartidista. Por primera vez en la historia del país, la decisión sobre quién ocuparía la presidencia se tomó en una segunda vuelta, ya que ningún candidato obtuvo más del 40% de los votos válidos en la primera vuelta. La competencia se resolvió a favor de Abel Pacheco, candidato del PUSC para la presidencia. Al mismo tiempo, por primera vez una tercera fuerza política obtuvo un significativo apoyo del 26,2% de los votos. De esta manera, entró en escena política de Costa Rica un nuevo actor: el Partido de Acción Ciudadana (PAC), fundado en 2000 por Ottón Solís Fallas y otros ex miembros del PLN con diferentes opiniones políticas. El descontento social con la situación política costarricense se hizo evidente: la participación electoral fue menor que en ocasiones

anteriores, con un 31,2% de los electores elegibles que no participaron en las elecciones⁵.

Los cambios perceptibles en el sistema político encontraron reflejo en el ámbito legislativo. Similar a períodos anteriores, ningún partido político obtuvo mayoría absoluta: por primera vez, la suma de escaños de dos partidos no permitió alcanzar la mayoría cualificada de 38 votos. Esto llevó a la necesidad de formar acuerdos circunstanciales entre los partidos para obtener apoyo en las votaciones en la Asamblea Legislativa. Además, la legislatura de 2002-2006 se caracterizó por varios casos de diputados cambiando de un partido a otro, lo que incrementó la fragmentación en la cámara legislativa.

Uno de los eventos importantes relacionados con el sistema electoral en este período fue la decisión de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia del 4 de abril de 2003, mediante la cual se derogó la reforma de la Constitución Política de 1969 que prohibía la reelección presidencial. La prohibición de la reelección era una medida común adoptada en las constituciones latinoamericanas en países que estaban experimentando transformaciones políticas. Esta práctica buscaba evitar la concentración de poder en manos de una sola persona, influenciada por las largas dictaduras ejercidas por caudillos en la región. En otras palabras, tenía como objetivo prevenir el retorno a tradiciones caudillistas y un poder basado en el personalismo.

Vale la pena destacar que este importante cambio en las elecciones presidenciales en Costa Rica no afectó la estabilidad democrática, mientras que en otros países latinoamericanos, las prácticas para eludir la prohibición de reelección o limitación de mandatos causaron serios problemas políticos (por ejemplo, en Honduras) o iniciaron olas de cambios legislativos que condujeron a crisis políticas muy graves (como en la Venezuela actual, donde el sistema político estable y aparentemente sólido fue inicialmente vulnerado por Hugo Chávez, quien buscaba extender su mandato, iniciando una erosión de la democracia).

La decisión de la Sala Constitucional de Costa Rica permitió que el ex presidente Óscar Arias se postulara en las elecciones de 2006. Sin embargo, estas elecciones estuvieron marcadas por un clima de descontento social alimentado por

⁵ Tribunal Supremo de Elecciones, <http://www.tse.go.cr/>; Recursos Electorales en la Internet, Resultados de la Elección de Diputados del 7 de febrero de 2010 – Total Costa Rica, <http://www.electionresources.org/cr/diputados.php?election=2010>; 20.06.2012; Recursos Electorales en la Internet, Resultados de la Elección de Diputados del 2 de febrero de 2014 – Total Costa Rica; <http://www.electionresources.org/cr/diputados.php?election=2014&province=> [27.04.2014]; <http://resultados2018.tse.go.cr/resultadosdefinitivos/#/presidenciales> [11.08.2019]

escándalos de corrupción, empeoramiento de las condiciones socioeconómicas y la preocupación por el desempleo y la creciente falta de seguridad entre los ciudadanos. Arias obtuvo el 40,92% de los votos, mientras que Solís obtuvo el 39,80%. De este modo, el PAC logró consolidarse como la segunda fuerza política en el país. Estas elecciones presidenciales volvieron a destacar la disminución en la participación ciudadana, aunque fue menor que en la votación anterior, con un 34,8% de los ciudadanos elegibles que no emitieron su voto.

En la Asamblea Legislativa, al igual que en la legislatura anterior, ninguna partido logró obtener mayoría. En la nueva escena parlamentaria estaban representadas ocho fuerzas políticas, cuatro de las cuales tenían solo un diputado⁶. Esta configuración obligaba a un proceso de negociación para la aprobación de leyes. En los primeros meses, la agenda legislativa destacó por el debate sobre la ratificación del tratado de libre comercio, el cual fue objeto de un referéndum nacional en octubre de 2007 (véase: Menjívar Ochoa, M., 2008: 102-105). Es importante destacar que fue una decisión del Tribunal Supremo de Elecciones a principios de abril de 2007 la que permitió convocar el primer referéndum en la historia política del país como alternativa a la votación en la Asamblea Legislativa sobre el tratado.

El sistema político, la separación de poderes y el sistema electoral

A pesar de que en el desarrollo constitucional de Costa Rica desde 1821 hasta la fecha actual se pueden distinguir más de diez textos constitucionales, en el último siglo solo han funcionado tres leyes fundamentales: la de 1871, la breve de 1917 y la vigente desde 1949. Esta última establece el orden normativo de las instituciones estatales de Costa Rica, estableciendo un sistema presidencial de gobierno con división de poderes, una estructura centralizada del estado y la división de las estructuras del sistema político en varias instituciones autónomas que desempeñan múltiples funciones para una administración eficaz, limitando los poderes del ejecutivo. La Constitución fue promulgada como resultado de las deliberaciones de la Asamblea Constituyente formada después de la guerra civil de 1948, no como resultado de un amplio consenso entre las fuerzas políticas nacionales, sino más bien como un compromiso entre la mayoría conservadora del Partido de Unificación Nacional y los intelectuales del Partido Social Demócrata. Aunque los legisladores se inspiraron fuertemente en el texto anterior de orientación liberal promulgado en 1871, este compromiso marcó un paso

⁶ Partido Accesibilidad sin Exclusión (PASE), Frente Amplio (FA), Renovación Nacional (RN), Partido Unión Nacional (PUN).

hacia soluciones más orientadas al bienestar social, que fortalecieron y enriquecieron algunas de las disposiciones legislativas adoptadas en 1942. Esta combinación contribuyó al establecimiento de un estado de bienestar, al mismo tiempo que otorgaba poder para intervenir en el ámbito económico y social, y respetaba los derechos económicos de los individuos privados. Por otro lado, también permitió limitar considerablemente los poderes concentrados en manos del ejecutivo, estableciendo un contrapeso a través del creciente papel de control político ejercido tanto por la Asamblea Legislativa como por la Corte Suprema de Justicia y otros órganos estatales.

La Constitución, desde su promulgación en 1949, ha sido reformada en varias ocasiones gracias a su relativa flexibilidad. Para las reformas parciales de sus disposiciones (art. 195), el procedimiento principal requiere obtener una mayoría en la Asamblea Legislativa, que es más del 2/3 del total de diputados; mientras que para una reforma general de la Constitución, se necesita convocar una sesión extraordinaria de la Asamblea Legislativa con ese propósito (art. 196). Bajo la Constitución se estableció un sistema basado en la soberanía del pueblo, la igualdad de los ciudadanos ante la ley y un gobierno limitado. El poder se dividió entre el legislativo, el ejecutivo, el judicial y la rama electoral (representada por el TSE), cada uno con cierto control sobre los demás. La eliminación del ejército regular evitó la posibilidad de interrupciones del orden constitucional por parte de este, colocando formalmente a quienes detentan el poder y a sus oponentes en una posición relativamente igual y promoviendo la participación libre de los ciudadanos. La Constitución garantizó amplios derechos y libertades políticas a los ciudadanos, que incluyen la libertad de expresión en palabra y por escrito, la libertad de asociación y reunión, la libertad religiosa, y el derecho de petición al gobierno; el derecho a no autoincriminación, la prohibición de torturas o castigos crueles e inhumanos, y la prohibición de ser juzgado dos veces por el mismo delito; así como el derecho a un debido proceso, privacidad y acceso libre a la información del gobierno. Más allá de los derechos políticos y las libertades, la Constitución también otorgó derechos sociales y económicos: protección estatal para familias, madres y niños menores, igualdad de derechos entre cónyuges y equidad en las responsabilidades parentales hacia los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio; derechos económicos para la organización, negociación colectiva y huelga; igual salario por igual trabajo, salario mínimo, pago de horas extras, vacaciones pagadas, compromisos estatales en materia de vivienda y un sistema público de salud (ver: Constitución Política de la República de Costa Rica, Publicada el 7 de noviembre de 1949).

El poder ejecutivo

La estructura del poder ejecutivo en Costa Rica se ejerce por el presidente de la República y los ministros del gobierno como "colaboradores obligatorios" (art. 130). Se regula la existencia de dos vicepresidentes, quienes en caso de vacante del cargo presidencial asumen el cargo según el orden de nombramiento, y en ausencias temporales, mediante la designación por parte del presidente de cualquiera de ellos (art. 135). En caso de que ninguno de los vicepresidentes pueda ejercer el cargo durante la ausencia temporal o total del presidente, la función es asumida por el presidente de la Asamblea Legislativa. La presidencia tiene una duración de cuatro años; las elecciones se llevan a cabo el primer domingo de febrero y el 8 de mayo asume el cargo el presidente electo; después de la sentencia de la Corte Constitucional del 4 de abril de 2003, se permite la reelección (tanto para la presidencia como para la vicepresidencia) después de ocho años desde el término del mandato presidencial (y vicepresidencial, si la persona ha ocupado el cargo durante la mayor parte del período de ocho años mencionado anteriormente). Esta sentencia declaró inconstitucional la reforma del artículo 132 en 1969, que prohibía la reelección presidencial en cualquier caso. Los costarricenses por nacimiento que disfruten de todos los derechos civiles, en un estado laico, y que hayan cumplido treinta años de edad, pueden postularse para el cargo de presidente o vicepresidente (art. 131).

En el artículo 132 se enumeran otras restricciones para ser elegible para el cargo de presidente y vicepresidente: no pueden ser elegidas personas que hayan ocupado el cargo de vicepresidente en los últimos doce meses antes de las elecciones, ni personas que hayan actuado como presidentes en funciones durante ese período; parientes por consanguinidad o afinidad en línea ascendente o descendente, o hermanos de la persona que ocupa el cargo de presidente en el momento de las elecciones (esta regla también se aplica a los parientes de las personas que actúan como presidentes en funciones durante los seis meses previos a las elecciones); además, no pueden ser elegidas personas que hayan sido ministros del gobierno en los últimos doce meses antes del día de las elecciones; y jueces de la Corte Suprema de Justicia, jueces y suplentes del Tribunal Supremo Electoral, el director del Registro Civil, directores o jefes de instituciones autónomas, inspectores y subinspectores de la Contraloría General de la República, que hayan ocupado estos cargos en los últimos doce meses antes del día de las elecciones.

El artículo 134 establece que el mandato presidencial dura cuatro años y también establece que los actos que violen el principio de alternancia en relación con el ejercicio de la presidencia o los actos de transferencia del poder presidencial constituyen traición a la República, y la responsabilidad por ellos no prescribe. El presidente y los vicepresidentes prestan juramento ante la Asamblea Legislativa, y en caso de que sea imposible, ante la Corte Suprema de Justicia (art. 137). Las elecciones para presidente y vicepresidentes se llevan a cabo simultáneamente, con la mayoría de los votos superando el 40% del total de votos válidamente emitidos. Las candidaturas para presidente y vicepresidentes de la misma partido deben estar en la misma lista. Si ninguna de las candidaturas obtiene la mayoría requerida, se realiza una segunda vuelta de elecciones el primer domingo de abril del mismo año, en la cual participan los dos candidatos que obtuvieron el mayor número de votos en la primera vuelta. Si dos candidatos en cualquier vuelta obtienen el mismo número máximo de votos, se elige al candidato mayor en edad como presidente, y a los candidatos apropiados de la misma lista como vicepresidentes. Los ciudadanos que están en la lista que ya ha sido registrada de acuerdo con la ley no pueden renunciar a postularse para el cargo de presidente o vicepresidente, y los candidatos de las dos listas que recibieron el mayor número de votos en la primera vuelta no pueden abstenerse de participar en la segunda vuelta (art. 138)⁷.

El poder legislativo

El poder legislativo costarricense está representado por la Asamblea Legislativa, que es unicameral y está compuesta por 57 diputados (art. 106), elegidos por un período de cuatro años, distribuidos entre las siete provincias del país según el principio de proporcionalidad de la población de cada provincia. No pueden ser reelegidos directamente en la siguiente legislatura (art. 107). La Asamblea decide por sí misma las reglas que rigen su funcionamiento, y cualquier cambio en el reglamento interno solo puede ser realizado por votación de al menos dos tercios del total de miembros (art. 121.22). Al comienzo de cada legislatura, la Asamblea elige su mesa directiva (art. 115). Durante las sesiones de la Asamblea, se requiere un quórum de dos tercios del total de diputados (art. 117). Las sesiones ordinarias duran seis meses y se dividen en dos períodos: del 1 de mayo al 31 de julio y del 1 de septiembre al 30 de noviembre (art.

⁷ *Constitución política de la República de Costa Rica*, Publicada el 7 de noviembre de 1949, Asamblea Legislativa de Costa Rica 2005, pp. 33–35.

116). Sin embargo, la Constitución no establece ningún mecanismo parlamentario para el período legislativo.

Las sesiones extraordinarias pueden ser convocadas por el poder ejecutivo, que debe presentar en el decreto de convocatoria el orden del día de dichas sesiones (art. 118). Todos estos elementos relativamente debilitan el poder legislativo en relación con los otros poderes.

No obstante, las competencias de la Asamblea Legislativa (art. 121) le otorgan una posición central en el sistema político. Sus competencias abarcan al menos cinco categorías principales: participa en el proceso legislativo, realiza nombramientos, funciona como tribunal, establece medidas políticas de especial importancia y ejerce control político sobre el poder ejecutivo y otros órganos. Los nombramientos bajo la jurisdicción de la Asamblea incluyen jueces de la Corte Suprema de Justicia, el Inspector y Subinspector General de la República, quienes supervisan la ejecución y rendición de cuentas del presupuesto de la República. Es importante señalar que, debido al calendario electoral simultáneo para el poder ejecutivo y legislativo, estos nombramientos, para garantizar su mayor autonomía independientemente de los resultados de las elecciones posteriores, se realizan dos años después del inicio del mandato presidencial por un período de ocho años, y pueden ser reelegidos sin restricciones (art. 183).

Es notable que a la rama judicial, específicamente al Tribunal Supremo Electoral, se le concede una forma especial de iniciativa en cuestiones relacionadas con proyectos de ley sobre asuntos electorales (art. 97). Debido a que el parlamento es unicameral, para que un proyecto de ley sea aprobado, debe pasar por dos debates (art. 124)⁸.

El poder judicial

En el área del poder judicial, se pueden distinguir tres esferas principales: la jurisdiccional, que incluye la Corte Suprema de Justicia y sus salas, tribunales de alta o baja instancia, y el Consejo de Judicatura⁹; el área administrativa, que se ocupa de cuestiones logísticas, compuesta por el Consejo Superior, el Consejo de Personal y otras direcciones y departamentos como auditoría, planificación, información y relaciones

⁸ *Constitución política de la República de Costa...*, pp. 20, 30, 31, 48.

⁹ Consejo de Judicatura; Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica, http://www.poder-judicial.go.cr:81/presidenciacorte/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=19, [8.06.2012].

públicas; y la esfera de las instituciones auxiliares del poder judicial, que incluye el Ministerio Público, la Defensoría Pública, la Escuela Judicial, la Organización de Investigación Judicial (Policía Judicial), la Inspección Judicial y el Centro Electrónico de Información Jurisprudencial.

La Corte Suprema de Justicia es el tribunal supremo del poder judicial, del cual dependen tribunales, funcionarios y empleados dentro del sistema judicial (art. 156). Este tribunal está compuesto por 22 jueces organizados en cuatro salas. Tres de estas salas, conocidas como Salas de Casación, están formadas por cinco jueces cada una y se ocupan de asuntos civiles, comerciales, agrarios y arbitraje-administrativos; familiares, sucesorios, generales/civiles y laborales; y penales, respectivamente. La Sala Constitucional está compuesta por siete jueces.

Los jueces de la Corte Suprema son elegidos por un período de ocho años con el voto de dos tercios del total de diputados de la Asamblea Legislativa, y se considera que son reelegidos por igual período, a menos que una mayoría de dos tercios de la Asamblea decida lo contrario en una votación (art. 158). Según el artículo 159, para ser juez de la Corte Suprema, se deben cumplir los siguientes requisitos: ser ciudadano costarricense por nacimiento o naturalización, haber residido en el país por un período no menor de 10 años desde la obtención del documento correspondiente (a excepción del presidente de la Corte Suprema de Justicia, quien debe ser costarricense por nacimiento), tener plenos derechos civiles, ser laico, tener al menos 35 años de edad, poseer un título de abogado emitido o legalmente reconocido en Costa Rica y tener al menos diez años de práctica en el ejercicio de su profesión, excepto para los funcionarios judiciales con al menos cinco años de práctica judicial. No puede ser elegida como jueza de la Corte Suprema una persona vinculada por lazo de sangre o afinidad hasta el tercer grado con un miembro de la Corte Suprema de Justicia (art. 160)¹⁰. La Corte Suprema de Justicia ejerce control político de última instancia sobre casos contra el presidente de la República y altos funcionarios estatales (art. 121.9).

Una de las reformas más importantes en el ámbito judicial fue la reforma constitucional de 1989 para establecer la Sala Constitucional como órgano encargado de la revisión constitucional, mediante la promulgación de la Ley de Jurisdicción Constitucional que establece los principios que regulan el funcionamiento de este tribunal y los procedimientos para iniciar acciones de protección de derechos¹¹, *habeas*

¹⁰ *Constitución política de la República de Costa...*, pp. 41–42.

¹¹ *Recurso de amparo*.

corpus, procedimientos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia. La Sala Constitucional, también conocida como Sala IV, opera dentro del poder judicial como el órgano responsable de controlar la constitucionalidad. Entre sus amplias funciones, que le confieren gran poder, se incluye decidir por mayoría absoluta de sus miembros sobre la inconstitucionalidad de normas de cualquier naturaleza y actos sometidos al derecho público, resolver conflictos de competencia entre órganos del poder estatal, incluido el Tribunal Supremo Electoral, así como otras unidades y órganos que la ley indique, y consultar en materia de proyectos de reforma constitucional, aprobar tratados o acuerdos internacionales y otros proyectos de ley; garantizar la primacía de las normas y principios constitucionales y del derecho internacional o comunitario aplicable en la República, su interpretación y aplicación uniformes, así como los derechos y libertades fundamentales garantizados por la constitución o por actos internacionales de derechos humanos aplicables en el país (art. 1 y 10 de la Ley de Jurisdicción Constitucional) (Alcántara Sáez, 2008: 109).

Es interesante que para asegurar la independencia y financiación adecuada del poder judicial en Costa Rica existe un mandato constitucional que establece que del presupuesto de la República se debe destinar obligatoriamente una cantidad no menor al 6% de los ingresos ordinarios calculados para el año fiscal.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) puede considerarse prácticamente como el cuarto poder después de la reforma constitucional del artículo 9 realizada en 1975. Gracias a esta reforma, ha obtenido rango e independencia equiparables a los poderes del Estado. Desde 1949, el TSE ha sido responsable de la organización de todas las elecciones y de la gestión del sistema de registro electoral y censo nacional. El TSE, tan independiente como funcionalmente posible tanto del gobierno como de los partidos, está compuesto por tres jueces y seis suplentes designados por la Corte Suprema de Justicia. Durante los períodos electorales, el panel de tres jueces del TSE se amplía con dos jueces seleccionados entre los suplentes por el propio Tribunal (Booth, 2000: 97, 108). Los tres jueces del TSE son nombrados por la Corte Suprema de Justicia, con una mayoría de dos tercios del total de sus miembros (art. 100), por un período de 6 años, con posibilidad de reelección (art. 101). Gracias a esto, el Tribunal Supremo Electoral es completamente independiente en su funcionamiento, logrando crear un órgano especializado y apolítico que supervisa y controla el proceso electoral en Costa Rica. Sus funciones principales, como garante del sistema electoral, incluyen (art. 102): convocar elecciones, nombrar comisiones electorales, interpretar exclusiva y

obligatoriamente las disposiciones constitucionales y legales relacionadas con el ámbito electoral (las decisiones del Tribunal no admiten apelación, salvo por omisión¹²); administrar un presupuesto autónomo; disponer de fuerzas del orden durante las elecciones; realizar el escrutinio de votos; controlar y depender exclusivamente del Registro Civil del Estado para la creación de listas electorales; emitir documentos de identidad; organizar, administrar, supervisar, calcular los votos emitidos y declarar el resultado de los referendos, los cuales no pueden celebrarse seis meses antes o después de las elecciones presidenciales ni convocarse más de una vez al año. Los resultados del referéndum serán vinculantes si participa al menos el 30% de los electores en casos de legislación ordinaria y más del 40% en casos de reformas parciales de la Constitución y cuestiones que requieran una mayoría calificada en la Asamblea Legislativa (art. 102.9).

Es interesante destacar como un elemento característico del sistema electoral, la excelente colaboración entre el Registro Civil y el Registro Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE). Según la Constitución de 1949, se suspende la aprobación y modificación de leyes electorales seis meses antes de la fecha de las elecciones; además, se otorga al TSE la autoridad para revisar y aprobar los proyectos de legislación electoral preparados por la Asamblea Legislativa (que puede revocar el veto del TSE solo con mayoría de dos tercios de los votos) y actuar como la única institución administrativa, reguladora, investigativa y apelativa en todos los asuntos electorales.

El voto es obligatorio, directo y secreto (art. 93) para todos los ciudadanos mayores de 18 años inscritos en el registro civil. La obligatoriedad de votar se introdujo mediante una reforma constitucional de 1959 debido a la baja participación en las elecciones de 1953 y 1958, resultado de la falta de consenso causada por el nuevo régimen.

Las elecciones presidenciales, legislativas y municipales se celebran cada cuatro años el primer domingo. Los candidatos a presidente y vicepresidentes son elegidos por voto directo: se requiere superar el umbral del 40% del total de votos válidamente emitidos; si ningún candidato logra este resultado, se celebran segundas elecciones el primer domingo de abril del mismo año, en las que compiten los dos candidatos que

¹² “la acción por prevaricato”, art. 103 de Constitución de Costa, es un delito cometido por un representante del poder, juez u otro funcionario público, que emite una resolución arbitraria en cuestiones administrativas o judiciales, siendo consciente de que dicha decisión es injusta; Constitución política de la República de Costa Rica, Publicada el 7 de noviembre de 1949, Asamblea Legislativa de Costa Rica 2005, p. 23.

recibieron la mayoría de los votos previamente (art. 138). El candidato que obtiene la mayor cantidad de votos válidamente emitidos asume el cargo.

Las elecciones para la Asamblea Legislativa y municipales se realizan mediante un sistema de representación proporcional. Los diputados a la Asamblea Legislativa son elegidos de listas cerradas (no se pueden agregar nuevos candidatos ni cambiar el orden en el momento de la votación); cada provincia constituye un distrito electoral, que es de múltiples escaños. La distribución de los escaños se realiza según el método de Hare (cuotas simples y mayores restos)¹³. En la terminología del código electoral de Costa Rica, la fórmula para otorgar los escaños se denomina *sistema cociente y subcociente*. El artículo 203 del código electoral define el cociente como el número resultante de dividir el total de votos válidamente emitidos en las elecciones entre el número de escaños a obtener en las elecciones (Michalak, Sokala, 2010: 48–49, 68–71). El subcociente es el número total de votos válidos emitidos para un partido, que no alcanza el valor del cociente, pero alcanza o supera el 50% de su valor. El artículo 204 describe cómo se determinan los valores del cociente y el subcociente: para las elecciones a la Asamblea Constituyente mediante la división del número total de votos válidamente emitidos a nivel nacional; para las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa, dividiendo el número total de votos válidamente emitidos dentro de cada provincia; para las elecciones de concejales, el número total de votos válidos emitidos en un cantón; en las elecciones para miembros de las juntas distritales y municipales, el número total de votos emitidos en el distrito administrativo.

Según el artículo 205, cada partido que participa en las elecciones se declara elegido según el orden de su posición en la papeleta electoral, por parte del electorado correspondiente: tanto los candidatos como las cuotas que han recibido. Se anuncia primero la elección del partido que obtuvo la mayoría de los votos en un distrito electoral específico; luego en orden decreciente. Si no se asignan todos los escaños de acuerdo con la cuota simple, los escaños restantes se asignan a los partidos en orden decreciente de los restos (cifra residual) de votos, considerando también a los partidos que apenas alcanzaron el subcociente, como si el número total de votos emitidos por

¹³ L.D. Brenes Villalobos, *Matemáticas electorales: distribución de escaños en elecciones diputadiles costarricenses del 2006 (Análisis comparativo)*, „Revista de Derecho Electoral” 2007, no. 3, Primer Semestre, http://www.tse.go.cr/revista/art/3/brenes_villalobos.pdf, s. 6 [18.06.2012].

ellos fuera un resto. Si quedan escaños sin asignar, se repite este procedimiento. Este sistema se aplica cuando ningún partido alcanza el valor del cociente¹⁴.

Las campañas electorales están legalmente limitadas a seis meses, y las campañas para la nominación partidaria se llevan a cabo casi dos años antes de recibir la nominación. Antes de la televisión y las encuestas de opinión pública, las campañas en Costa Rica implicaban intensas movilizaciones de los votantes a través de la agitación electoral directa en vecindarios y lugares de trabajo. El creciente protagonismo de las campañas televisivas y las encuestas publicitarias han eliminado en gran medida la agitación directa y han afectado significativamente la larga tradición de relaciones corteses entre los principales candidatos (Booth, 2000: 97, 108).

En Costa Rica, en la década de los años 60 del siglo XX, la participación en las elecciones se volvió obligatoria. Desde entonces, la participación electoral se mantuvo por encima del 80% hasta 1998, cuando varios grupos, incluidos los partidos libertarios y de extrema izquierda, persuadieron a los votantes para abstenerse de votar. Sus argumentos coincidieron con la frustración social por los problemas económicos, la corrupción y la falta de cortesía entre los candidatos, lo que llevó a que la participación cayera al 70% en 1998 y en los años siguientes, bajando por debajo del 70%, y recientemente por debajo del 60%¹⁵.

Las elecciones libres y justas son un elemento crucial de la democracia representativa, ya que permiten a los ciudadanos evaluar y aceptar o rechazar a los candidatos para cargos públicos sin temor a represalias. Desde 1949, los costarricenses han confiado en que el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) contará sus votos con precisión. Su trabajo fue tan excelente que se afirmó que el TSE erradicó el fraude en las elecciones costarricenses, y Costa Rica ganó reputación como un país donde se llevan a cabo elecciones justas y honestas. Sin embargo, el cambio en el estilo de las campañas, el creciente papel de los fondos privados en las campañas y el aumento de la dominación del PUSC y PLN, así como la similitud de sus programas, fueron fuentes de frustración para muchos costarricenses. La importancia de estas tendencias para la democracia costarricense se reflejó en la disminución de la participación electoral desde las elecciones de 1998.

El sistema de dos bloques partidarios

¹⁴ *Código Electoral, Ley No. 8765*, Publicada en el Alcance 37 a „La Gaceta”, No. 171 de 02 de setiembre de 2009, pp. 93–94.

¹⁵ *Elecciones en cifras 1953 – 2010*, Tribunal Supremo de Elecciones; http://www.tse.go.cr/estadisticas_elecciones.htm, [08.06.2012]

El sistema de partidos políticos en Costa Rica se caracteriza por un sistema de dos bloques en la escena política. Según el artículo 98 de la Constitución de Costa Rica, se reconoce a los ciudadanos el derecho a asociarse en partidos políticos para participar en la política nacional, siempre y cuando respeten en sus programas el orden constitucional de la República. Las partes que participan en elecciones nacionales y obtienen al menos el 4% de los votos válidos a nivel nacional, o alcanzan un porcentaje mínimo en las provincias o eligen al menos un diputado, tienen derecho a recibir financiamiento público, sujeto al control de sus gastos por parte del Tribunal Supremo de Elecciones¹⁶.

En la década de 1950, el sistema de partidos prácticamente se consolidó como un sistema de dos partidos dominantes, y este sistema bipartidista se consolidó plenamente en la década de 1980. A pesar de la dominación de dos partidos, el sistema de representación proporcional permitió que los partidos regionales y otros grupos más pequeños obtuvieran escaños en la Asamblea Legislativa y sobrevivieran, a pesar de su relativo bajo apoyo. Hasta las elecciones de 1998, el sistema de partidos costarricense se definía como un sistema bipartidista no polarizado. Después de las elecciones de 2002, se observa una configuración diferente del sistema de partidos, evidenciada por un número efectivo de partidos que por primera vez supera los tres. Desde entonces, la tendencia hacia la fragmentación en la escena política ha persistido¹⁷. Aunque algunos investigadores sostienen que la dominación de dos partidos fuertes de centro pudo haber contribuido significativamente a la consolidación democrática, la creciente similitud entre el PLN y el PUSC probablemente fue una fuente de irritación para los votantes, lo que contribuyó a una caída del 11% en la participación electoral en 1998 (Booth, 2000: 96). Sin duda, uno de los elementos que contribuyó a redefinir el sistema de partidos costarricense fue la aparición del Partido Acción Ciudadana. Este partido fue fundado en diciembre de 2000 bajo el liderazgo de Ottón Solís Fallas, y atrajo a aquellos que abandonaron el PLN, así como a personas que hasta entonces no estaban vinculadas con relaciones partidarias.

En menos de una década, el modelo político costarricense experimentó un proceso de transformación que aún no redefinió completamente el sistema político, pero que fue un presagio de los cambios venideros.

¹⁶ *Constitución política de la República...*, pp. 19–20.

¹⁷ Elecciones Generales en Costa Rica – Consulta de Resultados, Recursos Electorales en la Internet, <http://www.electionresources.org/cr/diputados.php?election=2010>, [20.06.2012].

Una de las características excepcionales de Costa Rica, a diferencia de otros países de la región, es la desmilitarización del país, que se manifiesta principalmente en la falta de fuerzas armadas. Debido a esto, no hay influencia militar en la política y, por lo tanto, en los resultados electorales, como ocurre en otros países de la región donde aún se pueden observar relaciones entre la esfera política y los militares, cuyo apoyo los gobernantes deben tener en cuenta.

El papel de los factores sociales

Las teorías clásicas de la democracia definen la democracia desde el punto de vista de la amplia participación ciudadana en el gobierno a través de diversas actividades políticas. Las encuestas desde la década de 1970 han presentado a los costarricenses como participantes activos en la vida política a nivel nacional, siguiendo patrones comparables a los de países industrializados. Las formas de participación incluyen el voto, la participación en campañas, la actividad comunitaria y en organizaciones, y el contacto con funcionarios. Sin embargo, en contraste con la imagen pacífica de Costa Rica, la participación ciudadana a finales del siglo XX a veces adoptaba formas no convencionales, confrontativas e incluso violentas. Ciudadanos de todos los sectores, incluidos aquellos que demandaban mejoras en la economía y la vivienda, así como otros protestantes en diversas cuestiones, salieron a las calles para cuestionar, manifestarse y exigir cambios políticos¹⁸.

Generalmente, el gobierno, exceptuando reacciones extremadamente violentas, recompensaba el compromiso político de los ciudadanos. Promovía la actividad política convencional y a menudo respondía favorablemente a las demandas pacíficas de los ciudadanos utilizando el presupuesto estatal, la legislación y las acciones administrativas. Bajo el régimen democrático, los ciudadanos y el estado mantuvieron un diálogo abierto, aunque a veces conflictivo. Expectantes de ser escuchados, los ciudadanos se movilizaban y presentaban demandas al gobierno, el cual no escatimaba en personal, programas y recursos para responder a las demandas ciudadanas, fortaleciendo así la disposición de los costarricenses para plantear demandas al gobierno. Este diálogo se llevaba a cabo a través de canales representativos formales (peticiones ciudadanas presentadas a consejos municipales y diputados legislativos), los

¹⁸ Ocasionalmente, los costarricenses amenazaron con violencia y formaron grupos paramilitares organizados. Desde la década de 1970, algunos ciudadanos participaron en actos de violencia que incluyeron disturbios, atentados con bombas y asesinatos (véase, entre otros, Booth, 2000: 102).

esfuerzos de los partidos para ganar apoyo y el compromiso ritualizado entre los manifestantes movilizados y los funcionarios públicos.

Se puede afirmar que estas tradiciones de protesta pacífica predominan hasta hoy. Los masivos protestas del año pasado (2023) contra las reformas en el sistema educativo y de salud son un claro ejemplo de ello. Aunque revelan crecientes divisiones sociales en la sociedad costarricense, son una manifestación de la capacidad cívica de movilización, característica de la cultura política costarricense y que la distingue de sus vecinos en la región.

Se puede observar una correlación entre la alta participación electoral y el sentido de agencia e influencia sobre el gobierno por parte de los ciudadanos. Parece que la disposición al diálogo y al consenso por parte de las fuerzas políticas en colaboración con representantes de los grupos sociales podría traducirse en Costa Rica en la participación electoral de los ciudadanos. Esto fue evidente hasta finales del siglo XX, cuando se observó un retiro de parte del electorado habitual de la participación en las elecciones, principalmente debido a las condiciones económicas en deterioro: como resultado visible, algunos grupos alentaron a los costarricenses a no participar en las elecciones en protesta por los problemas económicos, la calidad de las campañas electorales y la falta de opciones políticas y partidarias.

Sin duda, en el siglo XXI en Costa Rica se ha notado un cambio en el clima social y las actitudes hacia la política. Datos del Barómetro de las Américas 2006, parte del Proyecto de Opinión Pública de América Latina (LAPOP¹⁹) de la Universidad Vanderbilt, muestran un descontento generalizado de los ciudadanos con la política en Costa Rica. Por un lado, sigue habiendo confianza social en las instituciones políticas del estado, pero por otro lado, esta confianza está disminuyendo gradualmente, aunque generalmente se mantiene a un nivel promedio. La institución con mayor confianza social continua siendo Defensoría de los Habitantes, mientras que los partidos políticos y la Asamblea Legislativa, actores fundamentales del sistema político, se encuentran entre las instituciones con menor confianza, rondando alrededor del 50% y mostrando una tendencia a la baja. El Tribunal Supremo de Elecciones sigue manteniendo una confianza bastante alta, por encima del 60%.

Los datos del Barómetro son una ilustración del creciente distanciamiento de los partidos políticos respecto a la sociedad. El 64,5% de los costarricenses afirma no

¹⁹ Latin American Public Opinion Project; ver: <http://www.vanderbilt.edu/lapop/> [27.06.2012].

simpatizar con ningún partido político después de las elecciones de 2006. En las elecciones presidenciales de entonces se registró una baja participación, atribuida en gran medida a la falta de interés según los autores del informe. Además, se puede definir el perfil socioeconómico de las personas que no participaron en las elecciones: principalmente aquellas con niveles educativos más bajos y menor nivel de riqueza en comparación con los votantes que sí participaron. Estas personas no solo muestran menor participación en la vida política y social, sino que la mayoría carece de simpatías partidistas. Al mismo tiempo, en las elecciones de 2006 también disminuyó el porcentaje de personas involucradas en otros tipos de participación política. La mitad de la población se limitó únicamente a ejercer su derecho al voto, mientras que solo el 10% busca seguidores y trabaja para un candidato o partido.

Entonces, ¿están los costarricenses comenzando a perder la fe en sus tan elogiadas instituciones electorales y procedimientos democráticos? Investigaciones recientes indican lo contrario. Aunque ciertos grupos de ciudadanos muestran actitudes más antipáticas hacia la democracia que la población en general, en promedio la sociedad sigue siendo pro-democrática. Se ha encontrado que la disminución en la participación electoral no marcó el comienzo de la erosión de la democracia costarricense. Aunque el nivel de participación electoral no ha vuelto a los niveles anteriores a los disturbios sociales provocados por la crisis económica, una mayor ausencia en las elecciones puede interpretarse como un acto de desobediencia civil y una forma de protesta contra las propuestas de los partidos políticos.

Considerando la situación en la región centroamericana, que está volviéndose cada vez menos estable, principalmente debido a la creciente actividad del crimen organizado, y la crisis política en Nicaragua, Costa Rica es casi un "oasis de paz" en esa parte del mundo. Como respuesta a la situación inquieta en la región, según las últimas encuestas de opinión pública, los costarricenses expresan un mayor compromiso con los valores y procesos democráticos que en años anteriores. En el informe de 2018 elaborado por la Unidad de Inteligencia de The Economist, que cubre 165 países en todo el mundo, Costa Rica se posiciona como la segunda democracia más consolidada y desarrollada en toda América Latina (después de Uruguay) y la primera en América Central (ocupando el puesto 20 a nivel global). En el informe de 2019, Costa Rica también se encuentra, como única en América Central, en el grupo de democracias

plenas²⁰. Esta tendencia es confirmada por los informes anuales de instituciones como Freedom House, Varieties of Democracy²¹ y los informes sobre derechos humanos de Human Rights Watch.

Los gobiernos presidenciales se han revelado beneficiosos para la consolidación democrática en Costa Rica, ya que han seguido una dirección más cercana al semipresidencialismo. La Asamblea ha sido dotado de poderes que lo convierten en una de las legislaturas más fuertes de América Latina: la Asamblea tiene la facultad de legislar, aprobar presupuestos, impuestos, declarar guerra, enmendar ministros del gobierno, conducir investigaciones, realizar juicios políticos, censuras y remociones de funcionarios ejecutivos, controlar los viajes presidenciales al extranjero, anular vetos y nombrar jueces de la Corte Suprema y del Tribunal Supremo Electoral. Por otro lado, estos poderes legislativos están equilibrados por disposiciones que prohíben la reelección inmediata de los diputados. Se observa aquí el enorme papel que juegan los políticos, incluso en el proceso electoral, al seleccionar candidatos adecuados para competir en las elecciones. La calidad del desempeño del parlamento puede verse afectada por la debilidad de los legisladores, lo que potencialmente podría debilitar su posición frente al ejecutivo.

Esto se pudo observar, por ejemplo, en las décadas de 1970 y 1980, cuando los problemas derivados de las dificultades económicas del país llevaron a una limitación efectiva del poder de la Asamblea Legislativa, especialmente su influencia en la política económica. A medida que los presidentes ejercían sus facultades legislativas, recurriendo a decretos y regulaciones desde el poder ejecutivo para implementar políticas neoliberales, la actividad legislativa, especialmente en cuestiones fiscales, disminuyó. La atención de los diputados se desplazó hacia la legislación de asuntos secundarios, más orientados a ganar el favor del electorado en los distritos individuales para su reelección que a leyes realmente necesarias a nivel nacional. Los escándalos de corrupción y el deterioro en la percepción pública de la calidad de los candidatos a diputados se reflejaron en una disminución en la participación electoral a fines del siglo XX y principios del XXI. Esto también se observa actualmente con el aumento del

²⁰*The Economist Intelligence Unit*, www.eiu.com/topic/democracy-index [03.01.2020]

²¹ Nord, Marina, Martin Lundstedt, David Altman, Fabio Angiolillo, Cecilia Borella, Tiago Fernandes, Lisa Gastaldi, Ana Good God, Natalia Natsika, and Staffan I. Lindberg. 2024. *Democracy Report 2024: Democracy Winning and Losing at the Ballot*. University of Gothenburg: V-Dem Institute.

apoyo a los populistas, como se puede ver con la elección del presidente Rodrigo Chaves Robles.

Como se mencionó, en Costa Rica el sistema presidencial ha estado acompañado durante décadas, hasta principios del siglo XXI, por un sistema de dos partidos o bloques, favorecido también por el calendario electoral (elecciones presidenciales y parlamentarias simultáneas). Fue solo con la llegada del PAC en 2002 a la escena política que se modificó ligeramente el equilibrio de poder, con tres fuerzas políticas importantes en el parlamento durante las siguientes tres legislaturas, y cuatro después de las elecciones de 2014. El sistema de dos partidos prácticamente se desintegró en los últimos 20 años, ya que muchos costarricenses se desilusionaron con la clase política del país y abandonaron los partidos tradicionales. Este cambio permitió a nuevas fuerzas políticas luchar por el poder, pero también hizo que la gobernanza fuera más exigente, ya que la fragmentación de los partidos contribuyó al estancamiento legislativo. La multitud de candidatos, veinticinco en las últimas elecciones presidenciales, también parece confirmar la fragmentación del panorama político.

Las elecciones de 2022

Los costarricenses acudieron a las urnas el 6 de febrero de 2022 en la primera vuelta; la segunda vuelta se llevó a cabo el 3 de abril entre los dos candidatos con mayor número de votos. En ese momento, con el 75% de la población costarricense habiendo recibido al menos una dosis de la vacuna, la pandemia no fue el problema político principal. En su lugar, los electores se centraron en el desempleo de dos dígitos, el creciente empobrecimiento de la sociedad, el aumento del costo de vida, la corrupción y la migración.

En la cultura política costarricense, también son importantes los símbolos. Uno de ellos es el acto de transferencia, al inicio de la campaña electoral, del mando de las Fuerzas Públicas del Poder Ejecutivo al Tribunal Supremo Electoral (TSE), destinado a garantizar la no interferencia del gobierno actual en el proceso electoral. Durante esta ceremonia oficial el 6 de octubre, el presidente del tribunal, Luis Antonio Sobrado, enfatizó que “en medio de nuestro desacuerdos, ese es nuestro gran acuerdo: ser libres para elegir”²².

²² Pagina de Facebook de Tribunal Supremo de Elecciones; https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10159467738191838&id=219221231837&set=a.254779666837&locale=hr_HR [22.06.2023]

Sin embargo, estas elecciones no fueron fáciles para los más de tres millones y medio de personas convocadas a las urnas, ya que la amplia oferta electoral significó dificultades para acceder a información sobre todos los partidos en competencia. Según Gustavo Román, asesor político y portavoz del TSE, el exceso de ofertas electorales es un síntoma de la fortaleza de la democracia, pero también una muestra de la debilidad del sistema de partidos. Por un lado, "muestra que la participación política-electoral sigue siendo una opción para personas con diferentes sensibilidades políticas"²³. Sin embargo, la debilidad radica en que la facilidad para registrar partidos políticos hace que muchos de ellos sean herramientas para satisfacer aspiraciones personales. El portavoz del TSE dijo que era evidente que detrás de muchos de estos nuevos partidos eran líderes de partidos políticos anteriores - líderes cuyas ambiciones o metas no prosperaban en estructuras políticas más establecidas o más antiguas; y simplemente, sin ninguna dificultad, registraron sus proyectos en esas otras estructuras político-partidarias. Desde finales del siglo pasado hasta la actualidad, el número de partidos compitiendo en los procesos electorales ha aumentado considerablemente en Costa Rica, también en las candidaturas presidenciales. Desde siete candidatos en 1994, hasta 13 en 1998, 2002, 2014 y 2018. En 2010 fueron nueve, en 2006 14 candidatos, y en 2022 un récord de 25. Esto refleja una sociedad costarricense compleja y pluralista. Y aunque la participación de más actores y ciudadanos en el proceso puede favorecer la legitimidad de quienes fueron elegidos, también se inscribe en la tendencia global de disminución de la confianza en los partidos políticos. La mayoría de los costarricenses considera que los partidos existentes no han sido capaces de representarlos adecuadamente, por lo que buscan nuevas opciones políticas, a menudo candidatos que ofrecen soluciones fáciles en una realidad cada vez más complicada.

Estas elecciones también se caracterizaron por una alta volatilidad electoral. Se preveía que cualquier incidente o escándalo podría aumentar las posibilidades de candidatos oportunistas de ganar, incluidas personas sin gran experiencia política o conocimiento. En este escenario electoral, los partidos de izquierda tenían pocas posibilidades de éxito. Las condiciones políticas actuales favorecieron especialmente a líderes que promovían un enfoque más neoliberal. De esta manera, una de las democracias más antiguas y socialmente avanzadas de América Latina se encontró en una situación de creciente deterioro de las condiciones de vida para la mayoría de la

²³ Entrevistas a funcionarios de Tribunal Supremo de Elecciones; <https://www.tse.go.cr/entrevistas.htm> [22.06.2023]

población, fortalecimiento de las oligarquías empresariales, Covid-19 y una política que augura mayor desigualdad en la distribución del poder y los ingresos. El candidato antiestablishment Rodrigo Chaves Robles derrotó en la segunda vuelta al ex presidente José María Figueres por más de 5 puntos porcentuales. Al mismo tiempo, se eligió una nueva Asamblea Legislativa de 57 miembros. Los resultados de ambas votaciones no fueron impugnados, no hubo grandes protestas ni acusaciones de "elecciones robadas". Sin embargo, ambos candidatos estaban envueltos en escándalos: a Figueres se le reprochó haber influenciado contratos estatales cuando fue presidente en los años 90 del siglo XX, a cambio de beneficios personales que recibió después de terminar su mandato (aunque nunca fue condenado legalmente). A Chaves Robles se le acusó de acoso sexual durante su tiempo en el Banco Mundial.

Rodrigo Chaves ganó aplicando métodos típicos de los populistas, presentándose como una persona no vinculada a las estructuras antiguas, prometiendo cambios en el sistema político y económico. Prometió reducir el tamaño del gobierno y reducir el monopolio estatal en el sector energético. Sin embargo, como presidente, tiene un mandato más débil de la sociedad: la participación electoral en la segunda vuelta fue la más baja en la historia democrática de Costa Rica, solo el 57%. Esto se debió a factores previamente descritos, como el desencanto de los electores con los partidos políticos y los escándalos que rodeaban a los candidatos. Pero también parece que los electores fueron disuadidos por una campaña electoral muy negativa en el mensaje. No había pasado un año desde que el nuevo presidente asumió el cargo cuando las autoridades electorales investigaron la forma en que se financió su campaña con fuentes ilegales. Chaves afirmó no saber sobre los fondos ilegales, pero también se formó una comisión legislativa adecuada en virtud de los poderes legislativos, que presentó un informe que sugiere que Chaves era consciente del mecanismo de financiamiento, e incluso su "autor intelectual"²⁴. La Asamblea Legislativa en febrero de 2024 aprobó este informe por mayoría.

Para llevar a cabo reformas en forma de leyes, el presidente no tiene mayoría: su partido solo obtuvo 10 de 57 escaños en el parlamento. Dos proyectos insignia del presidente relacionados con recortes presupuestarios en salud y educación provocaron

²⁴ Bermúdez Vives M., *Asamblea aprobó informe que califica a presidente Rodrigo Chaves como "autor intelectual" de estructuras de financiamiento ilegal durante la pasada campaña*, <https://semanariouniversidad.com/pais/asamblea-aprobo-informe-que-califica-a-presidente-rodrigo-chaves-como-autor-intelectual-de-estructuras-de-financiamiento-ilegal-durante-la-pasada-campana/> [22.05.2024]

masivas protestas en Costa Rica, que luego se continuaron. La promesa de eludir al parlamento en la toma de decisiones mediante la organización de referendos es poco realista, tanto por la duración prolongada de dicho proceso como por la limitación en número en la constitución, solo uno por año, y también el asunto que puede abordar. Además, incluso los cambios que los ciudadanos aprobarían positivamente en un referéndum deben ser aprobados por ley por una legislatura hostil al presidente. Esto conduce y probablemente seguirá llevando a un estancamiento legislativo. Puede resultar en una disminución adicional de la confianza en el poder legislativo (lo que es visible en Costa Rica), pero también afecta la evaluación de la efectividad del ejecutivo, por lo que el presidente tampoco ganará apoyo.

Factores como el estancamiento económico (que en parte sigue siendo consecuencia de las pérdidas en el turismo provocadas por la pandemia de Covid-19, aunque se observa un lento crecimiento de los indicadores económicos en el país), el aumento de las desigualdades sociales (que los recortes presupuestarios en el ámbito social, educativo y de salud solo profundizarán), los problemas de corrupción y el aumento de la delincuencia, constituyen una mezcla que es un caldo de cultivo perfecto para los partidos populistas y podría amenazar la estabilidad de muchos otros países de la región.

Sin embargo, el sistema de instituciones de Costa Rica parece ser resistente y eficaz en la contención de fuerzas extremas. Costa Rica ha sido durante décadas una democracia consolidada, caracterizada por un considerable compromiso ciudadano, políticas públicas en las que los ciudadanos han participado ampliamente y continuas oportunidades para que la sociedad influya en las políticas públicas. En cuanto al proceso electoral, también se debe subrayar la alta competencia e integridad de los órganos electorales. Este es un gran logro de la transformación democrática, considerando que antes de la guerra civil de los años 40, las elecciones en la primera mitad del siglo XX eran regularmente fraudulentas (Lehoucq, Molina, 2006). Un elemento que parece fortalecer la confianza en el proceso electoral es también el hecho de que la mayoría de los ciudadanos prefieren un conjunto consensuado de reglas políticas democráticas. A diferencia de otros países de la región, las fuerzas de seguridad no representan una amenaza para los gobiernos civiles: el estado ha sido competente, legítimo y capaz de gobernar, recurriendo mínimamente a la represión. Aunque enfrenta problemas comunes a todos los países, incluidos los democráticos, como el aumento de las desigualdades, el incremento de la delincuencia o los problemas

económicos, estos no amenazan los fundamentos y principios sobre los que se basa el sistema político y electoral del país.

Los estudios sobre la democracia en Costa Rica destacan la importancia de la cultura política. Tradicionalmente se mantiene la imagen del legado costarricense de valores democráticos y libertarios. Aunque a veces se busca en la sociedad costarricense valores democráticos algo exagerados como profundamente arraigados en su historia, los factores históricos efectivamente han influido en la formación diferente de la cultura política costarricense. Los colonizadores pronto descubrieron que en los territorios actuales de Costa Rica no había riquezas naturales. Debido a esto, quienes se establecieron en esta área eran en su mayoría ciudadanos provenientes de la pequeña nobleza rural española, y su orgullo de linaje era débil. Esto impidió la formación de una aristocracia terrateniente cohesiva, dispuesta principalmente a defender sus privilegios. Las condiciones generales de pobreza en la colonia prácticamente no permitían la designación de divisiones sociales basadas en criterios económicos. La sociedad costarricense en el siglo XVII y parte del XVIII era débil, y sus principales representantes eran campesinos que vivían en los valles. Según los historiadores costarricenses, estos campesinos combinaban todas las virtudes de una cultura democrática naciente: este tipo de personalidad se consideró clave para el desarrollo de los valores democráticos del estado. Provenientes de áreas de pobreza y viviendo en aislamiento, estos campesinos se sintieron ciudadanos, basándose en el respeto por la igualdad y la libertad. Este tipo de mentalidad era propio de todos, independientemente de su pertenencia a un grupo social, y se puede observar no solo en el carácter de los campesinos que habitaban los valles de Aserri, Barva y Pacaca, sino también en los propietarios de grandes fincas y funcionarios estatales que permanecían en la capital del país y entre la población urbana. Por lo tanto, la extrema pobreza de la colonia y la falta de una guerra de independencia influyeron en la construcción de la estructura social, y estos hechos algunos investigadores los asocian con la cultura política democrática e igualitaria²⁵.

Según el politólogo costarricense Fernández Pinto, cuatro características culturales principales de los habitantes de su país son el conservadurismo, el aislacionismo, el igualitarismo y la desconfianza. Rodríguez Vega destaca el individualismo. Otros también subrayan el pragmatismo o el espíritu de tolerancia. El

²⁵ C. Monge Alfaro, *Historia de Costa Rica*, San José 1980; O. Dabène, *Costa Rica: Juicio a la democracia*, San José 1992, pp. 69–72.

costarricense es moderado, incluso conservador, y formalista. Esta moderación se observa a lo largo de la historia del país y los costarricenses son una excepción en comparación con sus vecinos. Salazar señala una postura constante de conciliación en la evolución constitucional del estado²⁶. De los estudios sobre la cultura política de estos investigadores (véase también O. Dabéne) se desprende que se puede describir bien al costarricense diciendo que es campesino. En Costa Rica, se utilizan las palabras "concho" o "polo" para describir esta mentalidad campesina, que sigue viva tanto entre los ciudadanos que viven en las ciudades como en el campo, en los círculos de intelectuales y obreros, entre ricos y pobres. El campesino individualista, el costarricense es bastante conservador y tremendamente desconfiado, pero por eso no es indiferente al mundo político. La moderación, la sensatez y la discreción son normas del sistema cultural costarricense. En ninguna otra parte de América Central se encuentra tal estabilidad, muy alejada de la violencia tradicional de la región. Estas normas de convivencia están acompañadas por una amplia aprobación social del ridículo, que espontáneamente busca ridiculizar a quienes rompen las mencionadas normas. Además, predomina el respeto por la opinión diferente, lo que permite evitar conflictos²⁷.

En lo que respecta a los aspectos culturales de la política, es importante destacar que en Costa Rica la inclinación hacia las instituciones representativas de la democracia ha sido más fuerte que en otros países de América Latina. Pero, al igual que en otros países de la región, la cultura política ha sido durante mucho tiempo un lugar de ruptura fundamental entre el discurso y la práctica. En la segunda mitad del siglo XIX, Costa Rica tuvo catorce constituciones, seis de las cuales se originaron en el período de 1842 a 1871, y se practicaron diversos regímenes. Sin embargo, hay que destacar que en todos los textos creados por los legisladores costarricenses, las referencias a ciertos valores democráticos son constantes. El legislador costarricense siempre ha enfatizado las libertades personales, a expensas de las libertades sociales y políticas. El costarricense veía aquí la protección de su individualismo. A pesar de esto, el respeto por el texto

²⁶ R. Fernández Pinto, *Estabilidad y subdesarrollo: un análisis preliminar de la burocracia en Costa Rica*, "Revista de Ciencias Sociales" 1976, 11 abril; E. Rodríguez Vega, *Apuntes para una sociología costarricense*, San José 1979, s. 62; y C.A. Salazar, *Costa Rica: dialectique constitutionnelle et genèse doctrinaire. Thèse de 3^{eme} cycle*, Montpellier 1982, p. 11; ver: O. Dabéne, *Costa Rica: Juicio...*, p. 75.

²⁷ La burla, como tipo de humor cínico, es muy popular en Costa Rica y permite una crítica abierta de la política. Este fenómeno está ampliamente difundido, y la política costarricense está llena de apodos. Un ejemplo notable de esto ocurrió durante la campaña electoral de 1986, cuando los calderonistas, partidarios de Calderón, advirtieron sobre una peligrosa enfermedad llamada "el SIDA," utilizando el acrónimo para referirse a "Soy Incondicional de Arias"; ver: O. Dabéne, *Costa Rica: Juicio...*, s. 77-78.

constitucional era más bien una excepción en el siglo XIX y ninguna elección se llevó a cabo de manera legal y adecuada²⁸.

Paralelamente, el proceso de concentración de tierras, asociado con el desarrollo de la producción de café, causó una ruptura en la estructura social. La aparición del patrón-trabajador es importante en muchos aspectos, pero sobre todo aparecen todas las características de la dependencia clientelista. Sin embargo, a diferencia de, por ejemplo, Guatemala, el hecho de que la mano de obra fuera escasa aseguraba salarios relativamente altos. La versión suave del clientelismo, que surgió gracias a la economía cafetalera, marcó la cultura política de Costa Rica: un nuevo estilo de relaciones se basaba en una red de reciprocidad, lo que se reflejaba en el día de las elecciones.

A principios del siglo XX, con el debilitamiento de los sectores cafeteros, se inició una concepción aún más liberal de la política. El estado solo era necesario para mantener las condiciones mínimas de orden y paz, necesarias para la actividad privada. Gracias a los bananos, esta actividad privada se desarrolló y, si el café dio lugar a un capitalismo dependiente, el banano dio origen a un "capitalismo de enclave", acompañado por la proletarización de importantes sectores rurales. Entre 1920 y 1948 se produjeron cambios lentos pero indudables en la forma de las relaciones sociales. Este período, que la historiografía califica como "ebullición política", marca, desde un punto de vista cultural, el paso de una sociedad rural con un clientelismo moderado a un Estado clientelista²⁹. Con la urbanización, la migración, el desempleo y la pobreza, las fuerzas políticas se organizan y la población se dispersa. La guerra civil de 1948 marcó la última etapa de la forma de relaciones patrón-cliente. La función de intermediación que ejercía el patrón en la redistribución de beneficios se transfiere al Partido Liberación Nacional.

Los eventos de 1948 dieron lugar a un mito que hoy es un componente decisivo de la cultura política costarricense. Este mito, creado por las ideas impuestas por el PLN, se basa esencialmente en una reescritura de la historia del estado, destinada a resaltar la permanencia de los valores democráticos, la tradición educativa y la falta de violencia, y a presentar al presidente Calderón (1940–1944) y en menor medida a su sucesor Picado (1944–1948), como antidemocráticos que amenazaron la integridad nacional aliándose con comunistas y dictadores de la región. De esta manera, se

²⁸ *Ibidem*, pp. 78–79.

²⁹ J.D. Powell, *Peasant society and clientelist politics*, „The American Political Science Review” 1970, 64 (2), s. 245; O. Dabéne, *Costa Rica: Juicio...*, p. 81.

legítima el llamado a las fuerzas armadas en 1948 y la autorización o incluso la obligación de dirigir el estado. Esta conciencia creada, difundida por el PLN, nunca habría encontrado una respuesta favorable entre todas las capas de la sociedad y opciones políticas si, por un lado, no se basara en un legado histórico atípico, y por otro, si el momento no hubiera sido históricamente ideal para su aparición. El arraigo simbólico junto con la redistribución bien dirigida de ingresos, influyeron fuertemente en el apoyo social de las masas al nuevo régimen y en su permanencia³⁰.

Las relaciones en Costa Rica entre cultura y política son bastante complicadas y es difícil hablar de una sin la otra. "Nada excita más al costarricense que practicar la política"³¹. En Costa Rica todo es político. Pero la actitud hacia lo político es ambivalente. Los costarricenses confían en la delegación de la dirección del estado a una personalidad fuerte o a una entidad supranacional, porque de esta manera disminuye la obligación de preocuparse por los asuntos comunes o de inmiscuirse en los asuntos de los demás. Sin embargo, hay una desconfianza hacia el poder político que podría interferir en exceso en la vida de los ciudadanos. La tolerancia también está presente en el costarricense. Más bien rechaza las extremidades, respeta la libertad de expresión y de reunión. La tolerancia justifica hablar de una cultura política de compromiso. La norma social básica es la prudencia, acompañada de la mencionada aprobación de la burla; la cultura política costarricense hasta ahora no ha aceptado el radicalismo ni los comportamientos alejados de las normas y valores de la mayoría³².

En cuanto al papel de la Iglesia en la socialización política, Costa Rica se destaca entre los países de Centroamérica. En 1884 se promulgaron las "leyes liberales" que intentaron limitar los privilegios de la Iglesia. Estas leyes prohibieron las órdenes religiosas, secularizaron los cementerios, legalizaron el matrimonio civil y el divorcio, cerraron colegios de enseñanza católica y dificultaron que los sacerdotes hicieran propaganda contraria al espíritu laico de la república. También se estableció la educación laica obligatoria y se prohibieron las procesiones religiosas fuera de las

³⁰ Durante décadas, los investigadores han observado que los representantes de las élites en Costa Rica mantienen una actitud paternalista hacia las personas de las clases sociales más bajas, similar a la relación entre el propietario de una finca cafetalera y sus trabajadores. Por lo general, se les puede ver riendo junto a los lustrabotas o los mendigos, adaptando incluso su forma de hablar en estos intercambios. Estos contactos frecuentes entre clases sociales reducen la distancia social. No hay que olvidar que en Costa Rica, un país de cinco millones de habitantes, un lustrabotas podría estar emparentado con su cliente, ya sea un banquero o un empresario perteneciente a la élite. O. Dabéne, *Costa Rica: Juicio...*, pp. 81-93.

³¹ J. Biesanz, M. Biesanz, *Costa Rican life*, San José 1976, p. 224;

³² O. Dabéne, *Costa Rica: Juicio...*, pp. 95-96.

iglesias. Estos pasos, aunque parcialmente revertidos desde 1940, tensionaron las relaciones entre el Estado y la Iglesia³³.

Finalmente, el conflicto entre la Iglesia y el Estado se resolvió mediante la separación de ambas autoridades y la prohibición de que la Iglesia interfiriera en las campañas electorales. Sin embargo, incluso en la época liberal, la Iglesia no cuestionó la autoridad de la oligarquía ni la legitimidad del sistema político. Estructuralmente, la Iglesia Católica en Costa Rica se identificaba con el sistema político estatal, ideológicamente formando parte de la identificación y sostenimiento de dicho sistema (la religión católica sigue siendo la religión estatal según la Constitución, art. 75).

Esta función de apoyo ideológico no fue alterada por la guerra civil de 1948, a pesar de que llevó al poder a grupos a los que la Iglesia se oponía. El apoyo a las instituciones continuó en la actividad de la Iglesia después de la guerra, dando lugar a un entendimiento con el PLN. Algunos investigadores interpretan el papel de la Iglesia y el tipo de religiosidad que promueve como una santificación del papel del Estado en asegurar la convivencia democrática de la sociedad costarricense. Por ejemplo, los discursos del arzobispo de San José, Monseñor Arrieta, se centraban más en términos políticos como democracia, paz y justicia social, que en términos puramente religiosos. De manera similar, el discurso político también incorporaba elementos de sacralización. No fueron sorprendentes las palabras del presidente Monge, quien durante el *Te Deum de la Independencia* el 15 de septiembre de 1985, en la catedral de San José, dijo que "Dios es democracia", justo después de que el arzobispo hablara de cohesión social y valores patrióticos³⁴. Por lo tanto, durante el siglo XX, la Iglesia en Costa Rica actuó más como promotora de la democracia, consolidando el sistema político democrático del país .

Referente a las transformaciones en Costa Rica desde la década de 1940, una figura destacada en la vida social y política del país en el siglo XX, Isaac Felipe Azofeifa³⁵, señaló varios aspectos importantes. En una entrevista titulada "La cultura como actividad de tipo social" el 11 de mayo de 1990, Azofeifa destacó que en los años 40, los jóvenes activistas buscaban definir qué significaba "ser costarricense" y lo que implicaba la cultura y la política costarricense. Concluyeron que la cultura costarricense

³³ *Ibidem*, s. 96–99.

³⁴ También, por ejemplo, el presidente Monge (1982–1986) mantuvo excelentes relaciones con la jerarquía católica, considerando que el apoyo ideológico de la Iglesia era funcional para los intereses del poder. *Ibidem*, s. 99–101.

³⁵ Isaac Felipe Azofeifa es reconocido no solo como político y educador costarricense, sino principalmente como uno de los poetas más destacados de Costa Rica en el siglo XX.

se derivaba de los esfuerzos de los representantes del liberalismo político del siglo XIX, basándose en la inclusión de toda la población en la vida cultural del mundo occidental.

Azofeifa enfatizó que la educación primaria y secundaria que recibieron las personas quienes más tarde participaron en la formación del nuevo sistema político, era liberal. Azofeifa menciona que sus profesores en el liceo enfatizaban la importancia de la libertad y la formación de los individuos como ciudadanos del Estado democrático, inculcando los principios del liberalismo **político**. (Aunque este enfoque educativo no utilizaba el término "democrático", sino "republicano", subrayando la idea de la "República libre y soberana de Costa Rica"). Lo que significa que los jóvenes que luego liderarían las transformaciones en el país ya estaban familiarizados desde temprana edad con las ideas democráticas³⁶.

En los años 40, se estableció el Centro para el Estudio de los Problemas Nacionales, del cual surgieron varios futuros políticos destacados del Partido Liberación Nacional (PLN). En los años 30 se establecieron las raíces de la década de los 40 y 50, así como los inicios del socialismo (por ejemplo, Monge y Azofeifa se formaron en la universidad en Chile y regresaron con una visión socialista, debido a que sus profesores universitarios estaban principalmente ligados al movimiento socialista) y del estado de bienestar, así como el inicio de la política cultural social³⁷. Los años de prosperidad económica y la política de solidaridad social, combinados con la aceptación de los principios democráticos, tuvieron un impacto positivo en la consolidación de los cambios estructurales. En la década de los 50 del siglo XX, empezaron a formarse actitudes cercanas a la socialdemocracia, y la ideología socialdemócrata dominó durante las siguientes décadas en Costa Rica.

Según Azofeifa, la realidad costarricense no estaba marcada por profundos conflictos sociales, ideológicos, religiosos o económicos. Más bien, la sociedad se veía dividida en distintos entornos, sin grandes antagonismos de clase. La pragmatismo caracterizaba a los costarricenses, quienes adoptaban los grandes movimientos culturales, políticos y sociales del mundo de manera gradual. En este contexto, el pragmatismo político también se manifestaba en cómo se implementaban los cambios, con una tendencia a evitar cambios radicales y optar por transformaciones más sutiles y

³⁶ R. Cuevas Molina, *Cultura y política en Costa Rica. Entrevistas a protagonistas de la política cultural en la segunda mitad del siglo XX*, San José 2006, pp. 5–7.

³⁷ *Ibidem*, p. 12–14.

sostenibles³⁸. El auge económico y las políticas de solidaridad social de los años 50, junto con la aceptación de principios democráticos, contribuyeron significativamente a la consolidación de la democracia en Costa Rica. La creación de la Universidad de Costa Rica por Calderón proporcionó una educación superior que fomentaba el desarrollo de profesores, técnicos, científicos e investigadores, situando a Costa Rica en un nivel educativo y cultural sin parangón en América Central en aquel entonces³⁹. Estas características específicas de la sociedad costarricense, junto con un enfoque pragmático en la política, permitieron una transición exitosa hacia una democracia consolidada y estable, un fenómeno relativamente único en la región.

Basándome en los estudios de encuestas a finales del siglo XX y su análisis, se pueden identificar características clave de la cultura política contemporánea de Costa Rica. Entre ellas, se destaca que la legitimación del sistema político costarricense fue muy fuerte durante mucho tiempo, con un amplio apoyo al régimen democrático. Los ciudadanos apoyaban firmemente las libertades democráticas fundamentales y se oponían a prácticas golpistas o métodos antidemocráticos. La cultura política de Costa Rica se caracteriza por una inclinación hacia el conservadurismo. La sociedad apoyaba la alternancia de partidos en el poder, viéndolo como un medio para limitar el poder de los partidos y esperando mantener el sistema democrático. A pesar de mostrar una fuerte orientación anticomunista por la mayoría de los ciudadanos, las élites políticas no negaban los derechos políticos a la izquierda. En gran medida, tanto las élites como las masas compartían los mismos valores políticos. Un estudio a finales de los años 90 del siglo XX sugirió que las élites políticas no estaban más orientadas hacia el cambio que el resto de la sociedad. Las instituciones y normas compartidas parecían ser efectivas para contener a las élites y a los impulsos antidemocráticos⁴⁰.

Estas características de la cultura política, junto con el compromiso de los ciudadanos con la vida social y política del país, y un poder judicial fuerte e independiente, parecen ser los mejores salvaguardas contra la erosión de la democracia y la dominación de fuerzas populistas en Costa Rica. A pesar de la tendencia mundial hacia el populismo y las crecientes críticas de los ciudadanos en cuanto a la calidad, efectividad y funcionamiento de la democracia, los costarricenses utilizan activamente

³⁸ „Costa Rica siempre había sido muy práctica, es decir, que la tradición costarricense es que la teoría viene detrás. Yo me acuerdo cuando don Pepe Figueres nacionalizó la banca y le decían: “El gobierno lleva al socialismo”, y él decía: “¡Ah, ¿esa medida es socialista? Ve, ¡y yo sin enterarme!”); R. Cuevas Molina, *Cultura y política en Costa Rica...*, p. 51.

³⁹*Ibidem*, s. 16–17, 19, 23–24.

⁴⁰ J.A. Booth, *Costa Rica: Buffeted...*, s. 104.

su derecho a expresar pacíficamente sus opiniones, a manifestarse y defender los logros importantes de su democracia. Al igual que en décadas anteriores, estos pueden ser protestas basadas en la confrontación, pero dentro de las reglas establecidas del estado democrático.

Una cita que captura bien el enfoque de los costarricenses hacia la realidad es la de Isaac Felipe Azofeifa: "[...] en Costa Rica donde la palabra revolución no significa destrozarse nada sino cambiar [...]"⁴¹. Esto podría ser una receta para hacer frente a las tendencias inquietantes a nivel mundial, incluso en esta democracia estable: el cambio no implica destrucción.

Bibliografía

- Ai Camp R. (coord.), *Visiones ciudadanas de la democracia en América Latina*, México, D.F. 2007
- Alcántara Sáez M., García Montero M., Sánchez López F. (comps.), *El poder legislativo en América Latina a través de sus normas*, Salamanca 2005
- Alcántara Sáez M., García Montero M., Sánchez López F., *Funciones, procedimientos y escenarios : un análisis del poder legislativo en América Latina*, Salamanca 2005
- Alcántara Sáez M., *Sistemas Políticos de América Latina*, vol. II: México, América Central y el Caribe, Madrid 2008
- Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, Chile, CEPAL 1997
- Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*, Chile, CEPAL 2006
- Archivos Nacionales de Costa Rica, Congreso Constitucional 19570, Acuerdo 3. Aug. 24, 1940
- Bermúdez Vives M., *Asamblea aprobó informe que califica a presidente Rodrigo Chaves como "autor intelectual" de estructuras de financiamiento ilegal durante la pasada campaña*, <https://semanariouniversidad.com/pais/asamblea-aprobo-informe-que-califica-a-presidente-rodrigo-chaves-como-autor-intelectual-de-estructuras-de-financiamiento-ilegal-durante-la-pasada-campana/> [22.05.2024]
- Biesanz J., Biesanz M., *Costa Rican life*, San José 1976
- Booth J. A., Seligson M. A., *The legitimacy puzzle in Latin America: political support and democracy in eight nations*, Cambridge 2009
- Booth J.A., *Costa Rica: Buffeted Democracy*, [in:] T.W. Walker, A.C. Armony (eds.), *Repression, Resistance, and Democratic Transition in Central America*, Wilmington, DE 2000
- Booth J.A., Wade Ch.J., Walker T.W., *Understanding Central America: Global Forces, Rebellion and Change*, Wilmington, DE 2010
- Brenes Villalobos L.D., *Matemáticas electorales: distribución de escaños en elecciones diputadiles costarricenses del 2006 (Análisis comparativo)*, „Revista de Derecho Electoral” 2007, no. 3, s. 6, http://www.tse.go.cr/revista/art/3/brenes_villalobos.pdf [18.06.2012]
- Cardenal A. S., Martí Puig S. (comps.), *América Central, las democracias inciertas*, Madrid 1998

⁴¹ R. Cuevas Molina, *Cultura y política en Costa Rica. Entrevistas a protagonistas de la política cultural en la segunda mitad del siglo XX*, San José 2006, p. 33.

- Código Electoral*, Ley No. 8765, Publicada en el Alcance 37 a La Gaceta No. 171 de 02 de setiembre de 2009
- Constitución política de la República de Costa Rica*, Publicada el 7 de noviembre de 1949, Asamblea Legislativa de Costa Rica 2005
- Cuevas Molina R., *Cultura y política en Costa Rica. Entrevistas a protagonistas de la política cultural en la segunda mitad del siglo XX*, San José 2006
- Dabéne O., *Costa Rica: Juicio a la democracia*, San José 1992
- Dane statystyczne Tribunal Supremo de Elecciones, República de Costa Rica, *Elecciones en cifras 1953 – 2010*, www.tse.go.cr/zip/elecciones/eleccionescifras.zip [27.04.2012]
- Declaratoria de elección de Presidente y Vicepresidentes 2014*, <https://www.tse.go.cr/pdf/varios/1430-E11-2014.pdf> [27.04.2014]
- Edelman M., Kenen J., *The Costa Rica Reader*, New York 1989
- Elecciones en cifras 1953–2010*, Tribunal Supremo de Elecciones; http://www.tse.go.cr/estadisticas_elecciones.htm [08.06.2012]
- Election Resources on the Internet, February 5, 2006 Legislative Assembly Election Results - Costa Rica Totals*, <http://www.electionresources.org/cr/deputies.php?election=2006> [19.06.2012]
- Entrevistas a funcionarios de Tribunal Supremo de Elecciones; <https://www.tse.go.cr/entrevistas.htm> [22.06.2023]
- Fernández Pinto R., *Estabilidad y subdesarrollo: un análisis preliminar de la burocracia en Costa Rica*, “Revista de Ciencias Sociales” 1976, 11, abril
- Figueres J., *Las elecciones de 1958*, discurso del 7 de febrero de 1958, San José 1958
- Freedom House, *Freedom in the World*, Historical Data, Comparative scores for all countries from 1973 to 2008, <http://www.freedomhouse.org/uploads/FIWAAllScores.xls> [14.08.2008]
- González L. F., *Ideario nacional: resultado de una encuesta nacional*, San José, 1943
- Gutiérrez C.J., *Cambios en el sistema jurídico costarricense*, [w:] J.M. Villasuso (ed.), *El nuevo rostro de Costa Rica*, San José 1992
- Hagopian F., Mainwaring S.P. (eds.), *The Third Wave of Democratization in Latin America. Advances and Setbacks*, Cambridge 2005
- Hagopian Frances, *Conclusions: Government Performance, Political Representation, and Public Perceptions of Contemporary Democracy in Latin America*, [in:] Hagopian F., Mainwaring S. P., *The third wave of democratization in Latin America. Advances and setbacks*, Cambridge 2005
- Heras Gómez L., *Cultura política y democratización en América Latina*, „Ciencias Sociales” 2004 (I-II), 103–104
- Hernández Poveda R., *Desde la barra; cómo se discutió y emitió la Constitución política de 1949*, San José, Costa Rica 1953
- Hernández Valle R., *Constituciones Iberoamericanas*, México 2005
- Heston A., Summers R., Aten B., *Penn World Table Version 6.2*, Center for International Comparisons of Productions, Incom and Prices at the University of Pennsylvania, September 2006
- Krsticevic Viviana, *Presidencialismo en América Latina*, [en:] C. S. Nino, R. Gargarella, M. V. Rogriguez, V. Krsticevic, A. Lerer, D. A. Sabsay, L. Riz de, C. Smulovitz, *El presidencialismo puesto a prueba. Con especial referencia al sistema presidencialista latinoamericano*, Madrid 1992
- La Sala Constitucional en veinte preguntas, <http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/preguntas.htm> [13.06.2012]
- Łaciński P., *Państwo i polityka w Ameryce Łacińskiej. Zarys systemów politycznych państw latynoamerykańskich*, Warszawa 2013
- Lanzaro J. (comp.), *Tipos de presidencialismo y coaliciones políticas en América Latina*, Buenos Aires 2001
- Latin American Public Opinion Project, <http://www.vanderbilt.edu/lapop/>, [27.06.2012]
- Lehoucq F. E., Molina I., *Stuffing the Ballot Box: Fraud, Electoral Reform, and Democratization in Costa Rica*, New York 2006

- Lehoucq F.E., *The origins of democracy in Costa Rica in comparative perspective*, Durham, NC 1992
- Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica*, 25 de Enero de 1825,
http://memoriacentroamericana.ihnca.edu.ni/index.php?id=251&tx_ttnews%5Btt_news%5D=1304&cHash=67232ac361b66c14712dd898ed0ff4c4 [07.06.2012]
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República*, No. 6815, Asamblea Legislativa de Costa Rica, ,
 Publicada en Colección de Leyes y Decretos: Año 1982
- Ley Orgánica del Ministerio Público*, N° 7442, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
- Ley Orgánica del Poder Judicial*, N° 7333, La Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica,
<http://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/informacion/Leyes%20y%20Reglamentos/01/LEY%20ORGANICA%20DEL%20PJ.html>
- Lijphart A. (ed.), *Parliamentary versus Presidential Government*, Oxford 2004
- Menjívar Ocho M., *Luchas sociales en Costa Rica: de la crisis a la resistencia global (1979–2007)*, [en:] *Costa Rica en los inicios del siglo XXI*, red. A. Santana, México 2008
- Michalak B., Sokala A., *Leksykon prawa wyborczego i systemów wyborczych*, Warszawa 2010
- Nord M., Martin Lundstedt D. A., Angiolillo F., Borella C., Fernandes T., Gastaldi L., Good God A., Natsika N., and Lindberg S. I., *Democracy Report 2024: Democracy Winning and Losing at the Ballot*. University of Gothenburg: V-Dem Institute 2024.
- Ochoa E.A., *The rapid expansion of voter participation in Latin America: presidential elections, 1845–1986*, s. 876, [in:] J.W. Wilkie, D. Lorey (eds.), *Statistical Abstract of Latin America*, vol. 25, Los Angeles 1987
- Página de Facebook de Tribunal Supremo de Elecciones;
https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10159467738191838&id=219221231837&set=a.254779666837&locale=hr_HR [22.06.2023]
- Participación y abstencionismo: serie histórica 1982-2010*/Tribunal Supremo de Elecciones, San José, Costa Rica 2012; http://www.tse.go.cr/pdf/elecciones/participacion_abstencionismo_1982_2010.pdf, 08.06.2012
- Polity IV, Integrated Network for Societal Conflict Research (INSCR), 2007 Time Series data,
<http://www.systemicpeace.org/inscr/pv42007.xls>, [dostęp: 14.08.2008]
- Powell John D., *Peasant society and clientelist politics*, “The American Political Science Review” 1970, 64 (2), June
- Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica, http://www.poder-judicial.go.cr:81/presidenciacorte/index.php?option=com_content&view=article&id=17&Itemid=19 [dostęp: 08.06.2012]
- Proyecto de Elites Parlamentarias (PELA), Universidad de Salamanca
- Recursos Electorales en la Internet, Resultados de la Elección de Diputados del 7 de febrero de 2010 – Total Costa Rica*, <http://www.electionresources.org/cr/diputados.php?election=2010>; [20.06.2012]
- Recursos Electorales en la Internet, Resultados de la Elección de Diputados del 2 de febrero de 2014 – Total Costa Rica*; <http://www.electionresources.org/cr/diputados.php?election=2014&province=>; [27.04.2014]
- Recursos Electorales en la Internet: Elecciones Generales en Costa Rica - Consulta de Resultados*; lata 1953-2010; <http://electionresources.org/cr/presidente.php?election=1953&province=>; <http://electionresources.org/cr/diputados.php?election=1953&province=> [30.03.2013]
- Salazar Mora O., Salazar Mora J.M., *Los partidos políticos en Costa Rica 1889–2010*, San José 2010
- Statistical Yearbook for Latin America and the Caribbean 2007*, Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC) United Nations
- The Economist Intelligence Unit*, www.eiu.com/topic/democracy-index [03.01.2020]
- The 2008 World Factbook*; World Bank, Central Intelligence Agency, “Regional Fact Sheet from the World Development Indicators 2008: Latin America and the Caribbean”

- The 2009 World Factbook*, United Nations Economic Commission for Latin America, 2009; Central Intelligence Agency country reports,
- Tribunal Supremo de Elecciones – República de Costa Rica, Resultados de Elecciones Presidenciales 2014, <http://svr2.tse.go.cr/aplicacionvisualizador/datos-definitivos.aspx> [27.04.2014]
- Tribunal Supremo de Elecciones, <http://www.tse.go.cr/>
- Valadés D., Serna J. M. (coords.), *El gobierno en América Latina : ¿Presidencialismo o parlamentarismo?*, Serie Doctrina Jurídica, no. 23, México D.F. 2000
- Vega Carballo J.L., *Costa Rica: coyunturas, clases sociales y Estado en su desarrollo reciente, 1930-1975*, [en:] P. González Casanova (, coord.), *América Latina: historia de medio siglo. 2. Centroamérica, México y el Caribe*, México, D.F.–Buenos Aires 2003
- Vega Carballo J.L., *Orden y progreso: la formación del estado nacional en Costa Rica*, San José 1981
- Walker T.W., Armony A.C. (eds.), *Repression, Resistance, and Democratic Transition in Central America*, Wilmington, DE 2000
- Wilkie J.W., Haber S. (eds.), *Statistical Abstract of Latin America*, vol. 21, Los Angeles 1981
- Wilkie J.W., Lorey D. (eds.), *Statistical Abstract of Latin America*, vol. 25, Los Angeles 1987
- Zamora Castellanos F., *Interpretación de nuestra evolución republicana*, [en:] *150 años de la fundación de la República de Costa Rica: Los nuevos desafíos para la democracia en el siglo XXI*, “Revista Parlamentaria”1998, vol. 6, no. 3
- Zeledón M. T., *Reseña histórica del régimen constitucional de Costa Rica*, San José, Costa Rica 1941